



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-143-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...). Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas

Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 4. Tercera Clase: (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. Estas condecoraciones podrán ser de carácter acumulativo por cada clase, pero no podrá recibirse la misma condecoración por dos ocasiones en la misma clase. (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE": (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2012-125-ESPE-a-3, de fecha 4 de junio de 2012, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I Designar a partir del 4 de junio de 2012, (...) al Mayo. VET. JULIO DAVID TOBAR CEVALLOS, Director de la Unidad Académica Descentralizada IASA II, Santo Domingo de los Tsáchilas, del Departamento de Ciencias de la Vida. (...).";

Que, mediante Orden de Rectorado 2015-032-ESPE-a-3, de fecha 20 de febrero de 2015, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I Designar a partir del 20 de febrero de 2015, al señor MAYO EMS JULIO TOBAR CEVALLOS, Jefe Administrativo Financiero de la Unidad de Apoyo Administrativo de Santo Domingo de los Tsáchilas IASA II. (...).";

Que, a través de Orden de Rectorado 2016-090-ESPE-d, de fecha 27 de abril de 2016, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I Designar a partir del 27 de abril de 2016, al señor MAYO. JULIO TOBAR CEVALLOS, Sub-Director de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas. (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2022-172-ESPE-a-1, de fecha 2 de agosto de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. Julio David Tobar Cevallos, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I. (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2023-023-ESPE-a-1, de fecha 20 de enero de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a los profesionales que se detallan a continuación, para desempeñar los siguientes cargos en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Matriz: (...) Tcrn. E.M. Julio David Tobar Cevallos, Magíster – Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCVA-2023-1182-M de fecha 28 de abril de 2023, el Tcrn. Julio David Tobar Cevallos, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, solicita al Infrascrito: "(...) disponer a quien corresponda, en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, (sic) Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue la condecoración correspondiente PARA PERSONAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6 lit a num. 4 de la norma antes mencionada (...), aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Vista que me he desempeñado como Directivo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en los años 2012 a 2016, y desde el año 2022, a la actualidad, según el siguiente detalle: Director de la Unidad Académica descentralizada IASA II SANTO DOMINGO, desde el 04 de junio de 2012, con Orden Rectorado 2012-125-ESPE-a-3. Jefe administrativo Financiero de la Unidad de apoyo administrativo de Santo Domingo de los Tsachilas IASA II, desde el 20 de febrero 2015, con Orden Rectorado 2015-032-ESPE-a-3 Sub-Director de la extensión Santo Domingo de los Tsachilas, a partir del 27 de abril 2016, con Orden Rectorado 2016-090-ESPE-d. Director de la Unidad de apoyo administrativo IASA I, desde el 02 de agosto de 2022, con Orden de Rectorado 2022-172-ESPE-a-1 Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, desde el 20 de enero de 2023, con Orden de Rectorado 2023-023-ESPE-a-1 (...).";

Que, con fecha 29 de abril de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-DCVA-2023-1182-M, referente al trámite para que se otorgue la condecoración "A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", Tercera Clase, al Tcrn. Julio David Tobar Cevallos, Magíster; el Infrascrito, dispone al Vicerrector Administrativo: "(...) Sr. Vicerrector, analizar y recomendar de acuerdo al marco jurídico vigente";

Que, con fecha 29 de abril de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-DCVA-2023-1182-M, referente al trámite para que se otorgue la condecoración "A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", Tercera Clase, al Tcrn. Julio David Tobar Cevallos, Magíster; el Vicerrector Administrativo, dispone al Mayo. Iván Santiago Vaca Castro: "(...) tomar conocimiento y disponer continuar con el trámite respectivo según la normativa legal vigente a fin de verificar cumplimiento.";

Que, mediante certificación S/N, de fecha 11 de mayo de 2023, el Secretario General, certifica que el Tcrn. Julio David Tobar Cevallos, ha desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, los cargos de: Director de la Unidad Académica Descentralizada IASA II, Santo Domingo, según consta de la Orden de Rectorado 2012-125-ESPE-a-3, desde el 4 de junio de 2012 hasta 12 de febrero de 2014; Jefe Administrativo Financiero de la Unidad de Apoyo Administrativo de Santo Domingo de los Tsáchilas IASA II, según consta de la Orden de Rectorado 2015-032-ESPE-a-3, desde el 20 de febrero de 2015 hasta el 2 de agosto de 2017; Sub-Director de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas, según consta de la Orden de Rectorado 2016-090-ESPE-d, desde el 27 de abril de 2016 hasta el 7 de agosto de 2017; Director de la Unidad de Apoyo Administrativo IASA I, según consta de la Orden de Rectorado 2022-172-ESPE-a-1, desde el 2 de agosto de 2022 hasta el 17 de enero de 2023 (sic); y, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, según consta de la Orden de Rectorado 2023-023-ESPE-a-1, desde el 20 de enero de 2023 manteniéndose en funciones;

Que, a través de informe S/N de fecha 12 de mayo de 2023, relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Tcrn. Vet. Julio David Tobar Cevallos; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) a. Una vez analizada la documentación se

determina que el postulante cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. b. El postulante no registra inhabilidades.”; por lo que, recomienda: “(...) una vez analizada la documentación se determina que el postulante SI cumple con los requisitos estipulados en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por lo que es viable el otorgamiento de la condecoración a la gestión directiva de tercera clase. (...)”;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-2115-M de fecha 15 de mayo de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, remite al Vicerrector Administrativo, el informe presentado por la Unidad de Talento Humano, con criterio favorable, para el otorgamiento de la condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase, a favor del Tcrn. Vet. Julio David Tobar Cevallos, para análisis y trámite correspondiente. A su vez, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: “1. En consideración de que el postulante, señor Tcrn. Vet. Julio David Tobar Cevallos, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – TERCERA CLASE: por desempeñar o haber desempeñado el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1997-M de fecha 17 de mayo de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito: “(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – TERCERA CLASE: “por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director de Unidad, designado por Orden de Rectorado” del postulante Tcrn. Vet. Julio David Tobar Cevallos; (...), con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.”;

Que, con fecha 17 de mayo de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1997-M, referente al trámite para otorgar la condecoración: “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” – TERCERA CLASE, solicitada por el Tcrn. Vet. Julio David Tobar Cevallos; el Infrascrito, dispone al Secretario General: “(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente.”;

Que, el ejercicio del cargo de Director de Unidad, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Tcrn. Vet. Julio David Tobar Cevallos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Tcrn. Vet. Julio David Tobar Cevallos, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Categoría/Clase:	Cargo:	Documento de designación:
A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Tercera Clase.	Director de Unidad.	Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente resolución, al Tcrn. Vet. Julio David Tobar Cevallos.

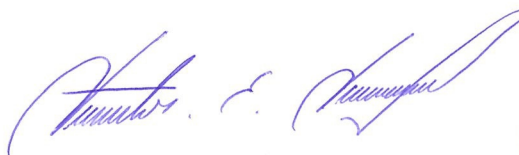
Art. 4.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 7 de junio de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC